



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE FARMACIA

CIRCULAR 01/2016

Ciudadano(s)  
Jefe de Cátedras, Departamentos y Coordinadores  
Facultad de Farmacia  
Presente.

Tengo a bien dirigirme a usted(es) en la oportunidad de ratificar las Circulares N° 35/DRL/DCC/003-13; DRL-051; DRL/DCC-026-12 Y 017, emanadas de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, las cuales plantean la obligatoriedad del establecimiento de sistemas Manuales y/o electrónicos de los controles diarios de asistencia.

Además, se señala las responsabilidades que derivan para los supervisores encargados de avalarlas, recordando que son instrumentos indispensables para los debidos procedimientos administrativos y/o disciplinarios, e igualmente constituyen la prueba para demostrar quien se hace acreedor al beneficio del Bono de Alimentación.

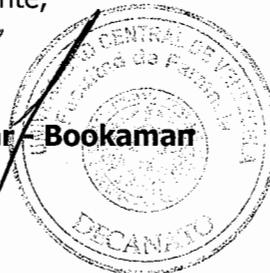
Las circulares anteriormente señaladas estarán disponibles en la página web de la Facultad en el link Servicios - Recursos Humanos.

La presente información deberá ser transmitida a todas las personas a su cargo a los fines de regular la asistencia y el cumplimiento de las jornadas de trabajo. Los controles de asistencia deberán ser consignados mensualmente en el Departamento de Recursos Humanos de nuestra Facultad.

Sin otro particular al cual hacer referencia y en espera de su cabal cumplimiento, me suscribo de usted,

Muy atentamente,

  
**María Margarita Salazar Bookaman**  
Decana



10/03/2016

*Handwritten signature*